CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 2110-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de febrero del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18; al señor Cheing Flores José Eduardo, Procurador Judicial del Banco del Pacífico S.A., mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 141 y al correo electrónico vizuetayasociados@hotmail.com; a la señora Colombia María Pérez de Borja, mediante boleta entregada en la casilla constitucional 375. A los 20 días del mes de febrero del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor juez primero de lo Civil de El Oro, mediante oficio entregado en su despacho No. 014-14-CC-JCRSP; al señor representante legal de Industrias Borja INBORJA S.A., mediante oficio No. 015-14-CC-JCRSP, entregado a la dirección Juan Montalvo 2224, Machala, El Oro, Ecuador; al señor Víctor Hugo Salomon Borja Barrezueta, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 31 del Palacio de Justicia de El Oro; al señor Rafael Johny Simón Gavino, gerente de la compañía CARTOPEL, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 38, del Palacio de Justicia del Oro; a la señora Marta Borja Perez de Villalta, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 389 del Palacio de Justica de El Oro; a la Sara Borja Pérez, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 389 del Palacio de Justica de El Oro; a través del Coordinador Regional de El Oro de la Corte Constitucional Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
ACTUARIO